

Número 4599

**DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ECONOMÍA  
Y HACIENDA DE MURCIA****A N U N C I O**

Por doña María Isabel Orta Nicolás, Administradora de Loterías número 14 de Murcia, ha sido presentada solicitud para el cambio de ubicación definitivo de su Administración de Loterías, situada actual y provisionalmente en Plaza San Julián, número 8, de Murcia.

Al propio tiempo se hace constar que la mencionada Administración estaba situada en calle San Pedro, número 5, de Murcia, de donde debidamente autorizada se trasladó provisionalmente al lugar que ocupa en la actualidad y que solicita sea definitivo.

Lo que se hace público para general conocimiento cumpliendo así con lo ordenado en el Real Decreto 1.511/92, de 11 de diciembre, "Boletín Oficial del Estado" de 30-12-92.

Murcia, 7 de marzo de 1995.— El Delegado Provincial de Economía y Hacienda, Antonio Nieto García.

Número 4310

**MINISTERIO DE TRABAJO  
Y SEGURIDAD SOCIAL****Tesorería General de la Seguridad Social****Dirección Provincial de Murcia****Unidad de Recaudación Ejecutiva de Cieza****Anuncio de subasta de bienes inmuebles**

Ginés Valero Ortega, Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cieza.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 92/2.431, seguido en esta Unidad de Recaudación contra doña Isabel Ruiz Morcillo, de Cieza, por débitos a la Seguridad Social e importe de 420.041 pesetas, por principal, recargo de apremio y costas del procedimiento, se ha dictado, con esta fecha, la siguiente

Providencia: Autorizada por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia, con fecha 6 de marzo de 1995, la enajenación en pública subasta de los bienes inmuebles de la propiedad del apremiado, procedase a la celebración de la subasta el día 4 de mayo de 1995 (miércoles), a las 13 horas, en la sede de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en la Avda. de Alfonso X «El Sabio», número 15, de Murcia, y obsérvese en sus trámites y resolución, en cuanto sea aplicable, lo establecido en los artículos 137, 138, 139 y 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (Real Decreto 1.517/1991).

Notifíquese al deudor, y en su caso, al cónyuge, terceros poseedores y acreedores hipotecarios.

Primero.— Los bienes a enajenar son los que se describen.

Segundo.— Todo licitador habrá de constituir en la Mesa de subasta, un depósito en metálico de, al menos el 25% del tipo de subasta que desee licitar; depósito que perderá si, hecha la adjudicación, no completa el pago en el acto de adjudicación de los bienes, o dentro del siguiente día hábil, entregando la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate, sin perjuicio de la res-

ponsabilidad de resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los daños que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

Desde el momento de la publicación de este anuncio y hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose junto a aquél el importe del depósito legal de garantía; estos pliegos serán abiertos en el acto del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las posturas que se realicen en el acto.

No se admitirán posturas, ni en primera ni en segunda subasta, que no cubran los tipos de licitación.

Tercero.— La subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes, si se hace el pago de las deudas y costas.

Cuarto.— Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que obren en el expediente, sin derecho a exigir otros, estando éstos de manifiesto en la sede de esta Unidad, en Gran Vía número 8, de Cieza.

Quinto.— La Tesorería General de la Seguridad Social, se reserva el derecho de adjudicación de los inmuebles que no sean objeto de remate en subasta.

Sexto.— Que, en su caso, las cargas anteriores y preferentes al derecho de la Seguridad Social, quedarán subsistentes, no aplicándose a su extinción el precio del remate.

Séptimo.— Advertencia: De tener por notificados por este anuncio a los titulares de derechos e intereses legítimos o desconocidos no personados en el expediente, y, en su caso, al deudor apremiado declarado en rebeldía.

**Descripción y valoración de los bienes a subastar:**

Rústica.— Un trozo de tierra de riego, en término de Cieza, partido del Asensado, de cabida 21 áreas y 50 centiáreas, sobre la que se ha edificado una vivienda unifamiliar de tipo chalet de 110 metros cuadrados de superficie construida en una sola planta, compuesta de salón-comedor, tres dormitorios, cocina y cuarto de baño completo.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Cieza, sólo en cuanto al terreno, en el tomo 770, folio 173, finca 23.736.

Tasación 2.660.000 pesetas, sin cargas.

**Tipo de subasta:**

Primera licitación. Valor tipo: 2.660.000 pesetas.

Segunda licitación. Valor tipo: 1.995.000 pesetas.

Cieza, 10 de marzo de 1995.— El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Ginés Valero Ortega.

Número 4486

**TESORERÍA GENERAL  
DE LA SEGURIDAD SOCIAL****Dirección Provincial de Murcia****Unidad de Recaudación Ejecutiva número Uno****Anuncio de subasta de bienes muebles**

Doña María Abellán Olmos, Recaudadora Ejecutiva de la Seguridad Social, en la Unidad de Recaudación Ejecutiva número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio, que se instruye en esta Unidad de mi cargo, contra don Juan Antonio Máiquez Casas, por débitos a la Seguridad Social, por importe de 1.031.805 pesetas, incluido principal, recargo de apremio y costas del procedimiento, se ha dictado con fecha 21-3-95, la siguiente:

Providencia.— Autorizada por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 20 de marzo de 1995, la subasta de bienes muebles propiedad del deudor don Juan Antonio Máiquez Casas, embargados por diligencia de fecha 7 de junio de 1994, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 2 de mayo de 1995, a las 10 horas, en el local de esta Unidad de Recaudación, sita en la calle Molina de Segura, número 3, edificio Heroica I, y obsérvense en su trámite y realización, las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.— Notifíquese esta providencia al deudor, y en su caso, al cónyuge y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios.— Murcia, 21 de marzo de 1995.— El Recaudador Ejecutivo, firmado y rubricado.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar, lo siguiente:

1.— Que los bienes inmuebles a enajenar son los que al final se describen.

2.— Que los bienes se encuentran en poder del depositario doña María Casas Cánovas, el domicilio Camino Las Palmeras, 5, Alquerías, donde podrán ser examinados por aquellos a quienes pueda interesar.

3.— Que todo licitador previa identificación, y en un tiempo mínimo de quince minutos, deberá constituir ante la Mesa de subasta, fianza no inferior al 25 por 100 del tipo de aquélla, depósito que se ingresará en firme en la cuenta restringida de recaudación si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin menoscabo de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.— Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación, si se hace el pago de los descubiertos.

5.— Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o al siguiente día hábil la diferencia entre el precio de la adjudicación y el depósito constituido.

6.— Que en el caso de no ser enajenados la totalidad de los bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días siguientes al de ultimación de la subasta.

7.— Que el licitador podrá hacerlo con derecho a ceder a terceros siempre que lo advierta a la Mesa de subasta.

8.— Que las cargas o gravámenes que pudiesen existir sobre los bienes, continuarán subsistiendo a cargo de los rematantes.

9.— Los gastos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, transporte, desmontaje, etc., serán por cuenta del adjudicatario.

10.— Desde su anuncio hasta la celebración de la subasta, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañándose dentro del mismo fotocopia del D.N.I. del licitador, o, si se trata de extranjero del pasaporte, o de otro documento que acredite su personalidad, consignándose en la Recaudación, junto aquél, el importe del depósito de garantía. Los sobres se conservarán cerra-

dos por la Mesa y serán abiertos en el acto de remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que realicen en dicho acto.

11.— En todas las licitaciones, las posturas sucesivas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de al menos, el 2 por 100 del tipo de subasta.

**Descripción, valoración y tipo de subasta:**

Lote número uno:

Un vehículo tipo turismo marca Citroën, modelo AX-14-TD, matrícula MU-6982-AZ.

	<b>Pesetas</b>
Valoración .....	600.000
Tipo en 1.ª licitación .....	600.000
Tipo en 2.ª licitación al 75% .....	450.000

Murcia, a 21 de marzo de 1995.— La Recaudadora Ejecutiva, María Abellán Olmos.

Número 4484

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial de Murcia**

**Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación**

**A N U N C I O**

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 4 del artículo cuarto de la Ley Orgánica 11/85, de Libertad Sindical y artículo cuarto del Real Decreto 873/77, y a los efectos pertinentes, se hace público que en este Servicio, a las 9 horas del día trece de marzo de mil novecientos noventa y cinco, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada Unión de Agricultores y Ganaderos de Pliego, expediente número 30/873, cuyos ámbitos territorial y personal, son: Local de Empresarios.

Firman el acta de constitución de esta Organización: D. Facundo Pérez Pérez.

Número 4485

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial de Murcia**

**Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación**

**A N U N C I O**

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 4 del artículo cuarto de la Ley Orgánica 11/85, de Libertad Sindical y artículo cuarto del Real Decreto 873/77, y a los efectos pertinentes, se hace público que en este Servicio, a las diez horas del día ocho de marzo de mil novecientos noventa y cinco, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada Asociación de Jóvenes Pintores Artísticos y Profesionales, expediente número 30/872, cuyos ámbitos territorial y personal, son: Asociación Regional de Empresarios.

Firma el acta de constitución de esta Organización: D. Benito de la Cava Jiménez.